

Temas de Actualidad

Minorías religiosas en el espacio del Islam

Dra. Paloma González

FUNDACIÓN
IBEROAMÉRICA
EUROPA

1. INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, la intolerancia religiosa, en países con mayoría musulmana ubicados en las regiones del Magreb, Oriente Medio y Asia Central, se ha convertido en un tema discutido, controvertido y de gran importancia, que rebasa el ámbito estrictamente religioso y que adquiere connotaciones sociales, políticas y jurídicas. Los conflictos y persecuciones de carácter religioso no han dejado de existir a lo largo de la historia, demostrando que el factor religioso viene operando como un elemento determinante en numerosos conflictos. En esta lógica, con frecuencia se entrecruzan e interactúan vectores religiosos, políticos o económicos, siendo difícil discernir el origen de estos conflictos. La complejidad, amplitud geográfica y especificidad en virtud de los países del tema abordado demanda la inclusión en el análisis de cuatro dimensiones: jurídica, política, religiosa y sociológica que interactúan conjuntamente.

La religión desempeña una función destacada en las sociedades de mayoría musulmana que sin duda trasciende, en virtud de su complejidad e interrelación, del ámbito estrictamente religioso. La singular simbiosis jurídico-espiritual musulmana demuestra la cohesión de dos intereses distintos: el político y el religioso, conservando cada uno sus características definitorias, pero sirviendo para bonificarse mutuamente. La falta de separación, como no ocurre en otras confesiones, entre la religión y el Estado otorga una mayor complejidad al Islam, convirtiéndose en un problema subyacente para la óptica occidental. El Corán, en tanto palabra de Dios como modelo de vida del Profeta, constituye el fundamento esencial y sagrado del derecho islámico. Sin embargo, las interpretaciones y reformulaciones jurídicas que se realizan no son unánimes, dependiendo de las escuelas jurídicas en cuanto a instrumentos de interpretación, que han pasado a ser ellas mismas fuentes del derecho.

La tolerancia religiosa de la cultura musulmana que se visualizaba en otras épocas pretéritas ha mutado hacia un considerable aumento de la intolerancia religiosa en un nutrido grupo de países, convirtiéndose en una de las principales causas por las cuales las minorías religiosas son perseguidas y ven mermados sus derechos en muchos países del área islámica. Las persecuciones contra las minorías religiosas en los países islámicos, como tónica general, no suelen ser violentas pero van en

aumento constante y son siempre discriminatorias¹. Factores como el incremento del nacionalismo religioso, la marginación económica que sufren ciertos grupos sociales y el abuso de la legislación antiterrorista están llevando a una creciente tendencia hacia la persecución de las minorías religiosas en países de Europa Occidental, Asia y África principalmente. La religión está reemplazando a la raza y la etnia como causa de discriminación. Además, la relación entre pobreza y religión se está incrementando notablemente.

Así mismo, la intolerancia hacia minorías religiosas, especialmente los musulmanes que viven en la Unión Europea, Estados Unidos, Canadá y Australia, se ha incrementado notablemente en los últimos años. Como ponen de manifiesto distintos informes de organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, estudios académicos y numerosas encuestas, el aumento de la islamofobia es particularmente significativo. Tradicionalmente, los análisis vienen demostrando que la integración económica y educativa de los inmigrantes musulmanes en Estados Unidos es mayor que en Europa, aunque se aprecia un nexo común, desde los atentados del 11 de Septiembre de 2001, mediante la construcción de la asociación simbólica entre el Islam y la violencia. En este contexto de percepciones, también se inscribe la preocupación de un porcentaje significativo de ciudadanos ante la posibilidad de que las poblaciones musulmanas en las zonas mencionadas, a causa de su demografía, de su emigración adicional y de sus actividades de *dawa* (llamamiento, invitación) puedan ser culturalmente dominantes.

2. EL INCIERTO PANORAMA INTERNACIONAL DE LA LIBERTAD RELIGIOSA

Si bien se han dado avances significativos hacia una mayor libertad religiosa en el mundo, no faltan retrocesos, debido a las actuaciones de determinados países que vulneran este derecho reconocido en numerosos tratados internacionales². La promoción de la libertad religiosa para todos los seres humanos es un elemento fundamental para la dignidad humana que se apoya en el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. En esta lógica, el derecho a creer o no

¹ Los problemas planteados por la radicalización del Islam en relación con otros credos religiosos desde el enjuiciamiento de forma injusta por los tribunales islámicos, a la falta de libertad para construir lugares de culto, o a los obstáculos para practicar su fe.

² Según informa el Departamento de Estado norteamericano en los informes anuales sobre la libertad religiosa en el mundo, la totalidad de los Estados de la actual comunidad internacional han firmado uno o más acuerdos internacionales, comprometiéndose a respetar la libertad individual de pensamiento, conciencia o creencia. Sin embargo, en un porcentaje más que considerable de Estados, la práctica muestra que dicha libertad suele restringirse, sufre abusos o negarse, siendo muchas las personas que siguen siendo afectadas por profesar sus creencias religiosas.

creer sin temor a interferencias o restricciones gubernamentales es esencial para la dignidad humana, para una sociedad civil robusta y para una democracia sostenible. Se considera que la libertad religiosa es un derecho humano fundamental, y las restricciones impuestas a la fe y la práctica son una afrenta a la dignidad humana. Contra el derecho a la libertad religiosa se pueden cometer abusos de diversas maneras, tanto flagrantes como sutiles y sus restricciones adquieren diversas formas, a pesar de la amplia gama de esfuerzos dirigidos a robustecer este derecho.

La libertad de religión y creencias es una de las piedras angulares de las sociedades estables, democráticas y avanzadas, una meta que todavía tiene que alcanzarse en muchos países. La vulneración de los derechos humanos, que contempla la libertad religiosa, es una realidad internacional consagrada a pesar del amplio número de tratados y convenios internacionales suscritos por la mayoría de los Estados del planeta. Al examinar el respeto de los derechos humanos en el mundo, surge el debate entre los que alegan que hay que tener en cuenta las distintas concepciones culturales y los que piensan que su respeto ha de ser universal. Determinadas sociedades musulmanas no practican la libertad religiosa, faltando, por ahora, los presupuestos históricos, mentales, sociológicos y jurídicos que los garanticen y no sólo los toleren. Los poderes públicos vienen practicando cierta tolerancia limitada. En realidad, es una actitud de condescendencia, que no de respeto a la libertad de conciencia y creencias de los practicantes de las demás religiones cuya discriminación no tiene en el Islam un origen divino.

Ante una realidad disímil y plural como la que predomina en la actualidad en los países musulmanes, resulta necesario redefinir las nociones tradicionales de pluralismo y tolerancia, a fin de generar nuevas exégesis religiosas que respondan a la diversidad de credos en el mundo moderno y en sus propias sociedades. Como antes hicieran judíos y cristianos, algunas corrientes reformistas musulmanas, todavía minoritarias, subrayan que la diversidad y el pluralismo son parte integrante del mensaje del Corán y luchan por encontrar el desarrollo del pluralismo y la tolerancia, partiendo del respeto y la comprensión mutua. En países como Egipto, Líbano, Pakistán, India, Nigeria, Malasia e Indonesia, por citar sólo algunos ejemplos significativos, los musulmanes viven en sociedades plurirreligiosas, en donde nunca antes habían existido tantas comunidades minoritarias.

También existe una amplia gama de actuaciones dirigidas a socavar el derecho a la libertad religiosa, en el orden interno e incluso en foros multilaterales. En el curso de esta última década, la Organización de la Conferencia Islámica (OCI)³, entidad gubernamental que agrupa a 57 Estados musulmanes, ha actuado dentro del sistema de Naciones Unidas, donde una cuarta parte de sus miembros son Estados islámicos, para debilitar la protección de la libertad religiosa⁴. Uno de los objetivos a largo plazo de la OCI ha sido promover el concepto de la "difamación de las religiones", en las resoluciones e informes de la ONU. El concepto tiene por intención limitar la libertad religiosa y restringir los derechos de todas las personas a discrepar o criticar la religión, particularmente el Islam⁵. Este término está siendo utilizado también por algunos gobiernos para justificar actos que limitan en forma selectiva la disensión civil, ponen freno a la crítica de estructuras políticas y restringen la expresión religiosa de comunidades religiosas minoritarias.

El 29 de abril de 2010 la Comisión para la Libertad Religiosa Internacional de Estados Unidos, que es una institución independiente del gobierno, publicaba su último informe anual⁶, evidenciando el deterioro de la libertad religiosa en un abultado grupo de países del mundo. El informe alertaba sobre países de especial preocupación que requieren una supervisión de cerca por parte de la comunidad internacional, debido a las violaciones de libertad religiosa. Así mismo, este documento expresa su descontento con el gobierno norteamericano, demandando mayor implicación y responsabilidad para implementar una mayor altura a su política exterior, es decir, más implicación para mejorar tales situaciones. La crítica a la Administración demócrata y al presidente Obama, que adquirió un compromiso con el famoso discurso de El Cairo⁷, no se ha visto reflejada en actuaciones. En líneas generales, para los gobernantes de los países de la comunidad internacional, la libertad religiosa no se encuentra entre sus listas de prioridades, recurriendo a

³ La calificación de islámico responde a dos criterios principales como consta en la Carta de la OCI: el criterio cuantitativo, según el cual un Estado debe ser considerado como islámico si la población es del 50% o más musulmana; y el criterio constitucional, según el cual la constitución del Estado declara que el Islam es la religión oficial.

⁴ La OCI, a través de la delegación de Pakistán en una sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en diciembre de 2007, declaró que esta organización no reconoce el derecho de las personas a cambiar su religión libremente. Varias delegaciones se adhirieron públicamente a esta postura y la OCI impidió que hubiera consenso sobre una resolución religiosa importante relacionada con la libertad.

⁵ El concepto "difamación de las religiones", originariamente expresado en 1999 como "dilación del Islam", se amplió a fin de que abarcara el respeto a todas las religiones, pero el Islam sigue siendo la única religión que se menciona específicamente en las resoluciones acerca de este tema aprobadas en el Consejo de Derechos Humanos y en la Asamblea General de la ONU.

⁶ USCIRF: Informe de 2010 de la Comisión de Estados Unidos sobre la libertad religiosa Internacional, Washington, 2010, 198 pp.

⁷ Pronunciado el 4 de junio de 2006 en la Universidad de El Cairo. El eje central del histórico discurso se inscribía en poner fin al antagonismo entre el Islam y Occidente, mediante la tolerancia y la cooperación mutua. En relación con la libertad religiosa el Presidente norteamericano hizo varios llamamientos y enfatizó en que "el Islam ha demostrado por medio de sus palabras y actos las posibilidades de la tolerancia religiosa e igualdad de razas".

un contenido discursivo retórico y falta de implicaciones, teniendo que ser los practicantes y otras instituciones no gubernamentales los que denuncian estas negligencias.

Se constata el elevado número de países islámicos que aparecen en lo que podríamos denominar como "observación" o que han transgredido la "línea roja" porque, pese que la atención suele centrarse en la persecución de los cristianos en dichos países, también sus gobiernos reprimen, mucho más, la práctica libre del Islam. En el caso de Irán, el ejecutivo no sólo oprime a los wahabíes y a los cristianos, sino también a los musulmanes sufíes. De igual forma, en Irak, junto a la permanente tolerancia gubernamental ante los graves abusos de la libertad de religión, sigue habiendo ataques y una relación tensa entre los iraquíes chiíes y los sunitas. En Arabia Saudí, el gobierno sigue negando toda forma de expresión religiosa pública que no sea la propia interpretación de una escuela del Islam suní, restricción que no sólo se impone a los no musulmanes, sino también a los musulmanes, siendo un ejemplo los ismailíes⁸. También en Afganistán los musulmanes chiíes sufren actuaciones discriminatorias por parte de las autoridades gubernamentales respecto a la mayoría de la comunidad suní. Otros tres países sobre los que se recalca la atención son Turquía⁹, Egipto¹⁰ y Sudán¹¹.

3. ¿EL ISLAM, UNA RELIGIÓN INTOLERANTE?

El Islam es una religión global que invita a toda la humanidad a adorar a Alá, el único Dios verdadero. Los musulmanes sostienen, que dado que el profeta Mahoma recibió la revelación final y completa de Dios, destinada a toda la humanidad, son los transmisores de un mensaje universal, teniendo como misión pedir a todos los hombres que veneren al único Dios verdadero. El carácter global y universal de esta religión invita a toda la comunidad musulmana a propagar su fe y a adorar a Alá por la alianza realizada con Mahoma, el último profeta, que no sólo recibió la

⁸ En la actualidad son unos 15 millones de personas que viven sobre todo en India, Pakistán, Siria, Yemen, Tayikistán (en la región de Badajshán). Los modernos ismailíes son llamados neoismailíes, porque tienen poco que ver con el activismo violento que les caracterizó siglos atrás. Se reparten en dos grandes comunidades: los bohras, evolución de los musta'líes, y los joya o khodjas, herederos de los nizaríes, cuyo jefe espiritual es el Agha Khan.

⁹ Donde sigue habiendo graves limitaciones a la libertad de religión o creencias, que afectan a la comunidad musulmana suní y a minorías como los cristianos, a pesar de la laicidad que consagra la Constitución.

¹⁰ Donde se dan graves problemas de discriminación, intolerancia y aumento de la violencia contra miembros de minorías religiosas, especialmente contra los cristianos coptos ortodoxos y los creyentes de otras religiones.

¹¹ Las violaciones sistemáticas del gobierno recaen tanto en los cristianos como en aquellos musulmanes que no siguen la interpretación oficial del Islam.

revelación divina sino que también vivió a la perfección las enseñanzas recibidas, convirtiéndose en el musulmán ideal que todos los creyentes deben emular.

Desde el comienzo de esta religión, los musulmanes de toda condición se han encargado de proclamar su fe (*dawa*) contribuyendo a aumentar el número de fieles. Comerciantes, soldados y dirigentes religiosos propagaron las revelaciones que Mahoma recibió, recogidas en el Corán¹², a medida que la comunidad islámica crecía en los planos político y religioso. Tal y como se hizo en épocas pretéritas, en nuestros días muchos creyentes de esta religión manifiestan, con un abanico amplio de actuaciones – predicación, ejemplo, ayudas, económicamente,... -, su contribución a la conversión de no musulmanes a esta religión monoteísta. Dado que fue Mahoma quien recibió la revelación de Alá destinada a toda la humanidad, los musulmanes sostienen que son portadores de un mensaje universal, teniendo como misión pedir a todas las personas que veneren al único Dios verdadero.

El Corán afirma con rotundidad a lo largo de numerosos pasajes de los 114 capítulos que comprende el libro sagrado, que “no cabe coacción en religión” (2:256)¹³, subrayando la diversidad humana. Así mismo, los musulmanes consideran a los judíos y cristianos como “gente de la escritura”, es decir, pueblos que han recibido también una revelación de Dios, aunque la transmitida a Mahoma es la final y definitiva. Por tanto, el Islam en su texto sagrado deja constancia de la tolerancia religiosa¹⁴. Históricamente, a medida que las primeras expansiones y conquistas propagaban la autoridad islámica, los musulmanes no trataban de imponer su credo ni obligaban a convertirse a otros pueblos. En el caso de los judíos y cristianos se les consideraba pueblos protegidos (*dhimmi*)¹⁵, permitiendo que conservaran tanto la religión como la práctica, garantizando esta protección mediante el pago de un impuesto o tributo (*jizya*)¹⁶. También es conveniente recordar que este ideal islámico no siempre fue respetado en todos los territorios ni en todos los tiempos.

¹² Las revelaciones que el profeta recibió constituían un llamamiento a las reformas religiosas y sociales, formando una comunidad de creyentes destinada a servir de ejemplo a otras naciones, mediante la implantación de un orden social justo.

¹³ *El Corán*: Traducción de Julio Cortés, Herder, Barcelona, 1986.

¹⁴ “A cada uno de vosotros le hemos asignado una ley y un modo de vida. Y si Dios hubiera querido, ciertamente, os habría hecho una sola comunidad” (5:48); “ Y entre sus portentos está ... la diversidad de lenguas y colores... No cabe coacción en asuntos de fe” (2:256); “Para vosotros vuestra oración y para mí la mía” (109:6).

¹⁵ “Los creyentes, los judíos, los cristianos, los sabeos, quienes crean el Alá y en el Último Día y obren bien, éstos tendrán su recompensa junto a su Señor. No tienen que temer y no estarán tristes” (2:62); Todos volveréis a Dios. Ya os informará Él de aquello en que discrepabais” (5:48).

¹⁶ En el contexto histórico premoderno, estas medidas resultaban progresistas. Esta tolerancia no se semeja en la cristiandad donde judíos, musulmanes y otros cristianos sufrían prácticas discriminatorias (conversión, persecución o expulsión).

El Islam ha dado muestras de su tolerancia religiosa, pese a los ejemplos recientes y significativos de intolerancia acontecidos en Afganistán con los talibán, o los conflictos entre cristianos y musulmanes en Sudán, Nigeria, Pakistán e Indonesia. Realmente la actitud del Islam hacia otras religiones, especialmente el judaísmo y el cristianismo, ha sido más tolerante que en el caso de los cristianos, donde repasando la historia se encuentran notables ejemplos de intolerancia religiosa en relación a los judíos, musulmanes y otros cristianos –aquellos que no aceptaban la autoridad del Papa–, poniendo de manifiesto que la discriminación hacia estos grupos religiosos no ha sido por motivos derivados del evangelio, sino por razones de poder político o de influencia eclesiástica. Las relaciones mutuas se han visto deterioradas con el paso del tiempo debido a desacuerdos y enfrentamientos, que se remontan a la época de las cruzadas o del colonialismo europeo, dependiendo de los países. No son los preceptos religiosos del Islam los que han modificado esta variación, sino nuevos componentes culturales y políticos¹⁷.

Desde Indonesia a Sudán y desde Europa a Estados Unidos, muchos practicantes de esta religión vienen trabajando para reexaminar su fe, desarrollando vías orientadas a la aceptación de una realidad diversa y plural. Como antes “hicieran judíos y cristianos, buscan otra lectura de las fuentes de su fe con el fin de generar nuevas exégesis religiosas que respondan al pluralismo de credos en el mundo moderno. La necesidad de redefinir las nociones tradicionales de pluralismo y tolerancia surge del hecho de que, en países como Egipto, Líbano, Pakistán, India, Nigeria, Malasia e Indonesia los musulmanes viven en sociedades multirreligiosas, sin olvidar la nueva realidad demográfica: nunca antes habían existido tantas comunidades minoritarias de musulmanes en todo el mundo, especialmente en Estados Unidos y Europa”¹⁸.

4. IMBRICACIONES POLÍTICO-RELIGIOSAS. ¿UNA DUALIDAD PERVERSA?

La historia nos muestra cómo la religión ha estado presente, operando como una fuerza tanto constructiva como destructiva. Los conflictos y persecuciones de índole religiosa se han convertido en una constante a lo largo de los siglos. Los fundamentalistas hindúes se han enfrentado a los cristianos, musulmanes y sijs en la India; los serbios a los bosnios y a los kosovares; los judíos a los musulmanes palestinos y a los cristianos; los cristianos a los musulmanes en el Líbano, etc.. Sin

¹⁷ En algunos países islámicos el cambio de religión se considera una traición a la sociedad, a la cultura y a la nación, que puede suponer incluso delitos tipificados en las leyes penales.

¹⁸ESÓSITO, J. L.: *El Islam. 94 preguntas básicas*, Alianza Editorial, Madrid, 2004, pp. 103.

embargo, con frecuencia, las principales causas de los conflictos no son tanto de índole religiosa como de tipo político y económico, siendo claros ejemplos Líbano, el conflicto palestino-israelí, Filipinas¹⁹, Malasia e Indonesia²⁰, Timor Oriental²¹, Sudán, cuya prolongada guerra entre el norte y el sur se ha catalogado como un conflicto religioso entre la zona septentrional (árabe-musulmana) y el cristiano sur (cuya población es muy mayoritariamente animista, aunque los mandos militares son cristianos), pero no se puede descontar el componente político y económico para controlar las reservas de petróleo del sur de este *Estado fallido*, tan decisiva como el factor religioso, sino más.

En la era actual, el pluralismo político y religioso se ha posicionado como un controvertido tema en el mundo musulmán. Los que apuestan por la construcción de Estados islámicos en un área extensa del planeta recurren a los antecedentes históricos para determinar la situación de los no musulmanes, frente a los que consideran que esta posibilidad no es compatible con la realidad plural de las sociedades contemporáneas ni con los principios internacionales de los derechos humanos. Estos postulados reflejan la tensión existente en el espectro islámico entre contemporaneidad y tradición. La tendencia creciente hacia una mayor radicalización religiosa en algunos países del Medio Oriente, de Asia y de África, afecta a las relaciones entre los musulmanes y las comunidades religiosas minoritarias.

El ayatolá JOMEINI solía repetir que "el Islam es política o nada"²². Esta afirmación no se corresponde con el origen de esta religión. De hecho, las fuentes islámicas originales –Corán, Sunna y los Hadices– contienen limitadas referencias sobre la forma de Estado islámico²³. Sin embargo, el Islam como religión es indisoluble de la política desde los albores de su existencia, lo que supone que dichos ámbitos no pueden ser separados en la praxis política y excluye el establecimiento de un régimen secular²⁴. Los Estados árabes modernos "han llevado a cabo una institucionalización del Islam a fin de oficializarlo y garantizarse el monopolio de su

¹⁹ Sectores de la minoría musulmana del sur de Filipinas consideran que la autonomía o la creación de un Estado se ha convertido en un llamamiento para derrocar al gobierno de Manila, constituido mayoritariamente por cristianos, cuya práctica histórica en el traslado de cristianos del norte al sur, se considera como una ocupación inaceptable de los territorios musulmanes.

²⁰ La prosperidad económica de algunas minorías religiosas en su mayoría cristianas, aunque constituyen un porcentaje de población extremadamente reducido, han sido causa de conflictos que perduran.

²¹ Para independizarse de la musulmana Indonesia, constituye otro claro ejemplo, que a pesar de contar con una dimensión religiosa contiene una amplia vertiente política.

²² Citado en: LEWIS, B.: *La crisis del Islam. Guerra Santa y terrorismo*, Bellaterra, Barcelona, 2003, p. 31.

²³ AYUBI, N.: *Islam político, teorías tradicionales y rupturas*, Bellaterra, Barcelona, 1991, p. 22.

²⁴ ROSER NEBOT, N.: *Religión y política. La concepción islámica*, Fundación Sapere Aude, Madrid, 2002, pp. 124 y ss.

uso político, lo cual no deja de ser una anomalía con respecto a la concepción islámica original²⁵. Esta ligazón *régimen político-Islam* ayuda a consolidar a cada uno de los actores mediante un pacto, "de manera que el primero permitirá al segundo controlar y vigilar el mantenimiento del orden social islámico, a cambio de lo cual no cuestionará políticamente el poder; antes bien, avalará su correcta condición musulmana, perpetuando así a los ulemas en su papel de intermediarios sociales como intérpretes de lo que es lícito e ilícito en el Islam"²⁶.

Las referencias al Islam, es decir a la religión, por parte de las elites políticas se convierten, salvo excepciones, en una característica común, aplicable tanto en el Magreb como a Oriente Medio. La connivencia entre *Islam-poder político* es constante y se manifiesta en un abanico amplio de posibilidades: construcción de mezquitas, cobertura a la predicación islámica, respaldo al Islam por los medios de comunicación, campañas de moralización, creación de universidades islámicas, adopción del derecho musulmán para el estatuto personal, etc.. A cambio de controlar el orden social y cultural por parte del Islam y el político por los gobernantes, se consagra la dualidad entre el derecho positivo e islámico. La religión se ha convertido en un factor activo en el discurso de los gobernantes, aprovechando su posición de elemento movilizador en las sociedades musulmanas, fuertemente apegadas al credo religioso.

5. DEMOGRAFÍA MUSULMANA EN EL MUNDO

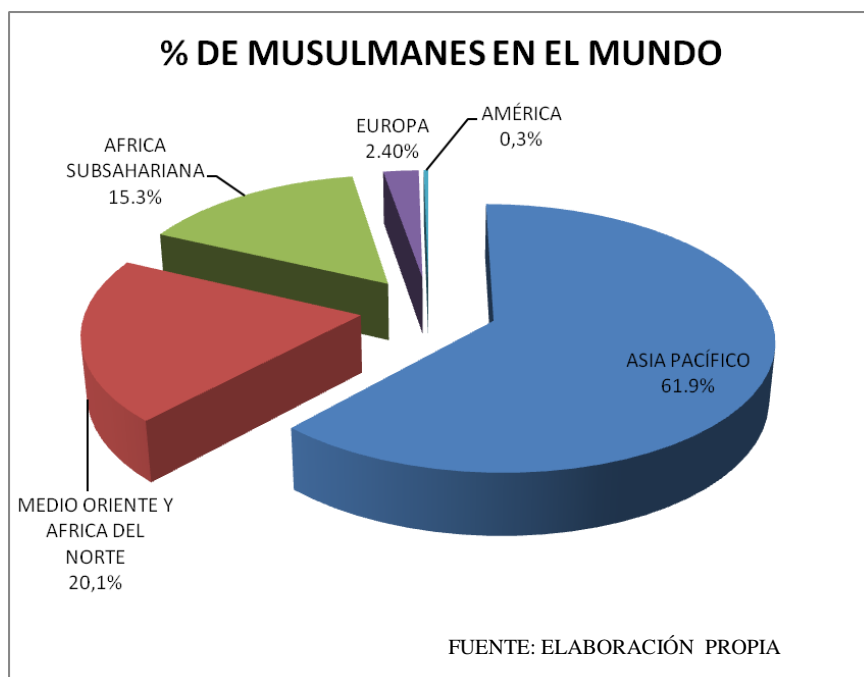
El término Islam ha dado su nombre a una religión que predica la sumisión y obediencia a Dios. Con un sentido globalizador, tiene por "finalidad suscitar y cultivar en el hombre la cualidad y la actitud del Islam"²⁷. Además, este vocablo árabe se refiere a la civilización que creció y se desarrolló con posterioridad a la muerte del Profeta, cuya identidad se ha ido afirmando y reforzando con el tiempo. Bajo una tradición cultural muy diversa, por la extensión del ámbito geográfico, cabe preguntarse por la pluralidad del Islam, o como señala el profesor Olivier ROY, el Islam mundializado. Aunque no existe unanimidad en cuanto a la cifra de musulmanes en el mundo abarcando una horquilla analítica disímil según la fuente utilizada, los estudios más recientes cifran esta población en más de 1570 millones

²⁵ MARTÍN MUÑOZ, G.: El Estado Árabe. Crisis de legitimidad y contestación islamista, Bellaterra, Barcelona, 1999, p. 238.

²⁶ Op. cit., p. 239.

²⁷ MAUDUDI, A.: Los principios del Islam, Granada, Centro de Estudios Musulmanes, 1977, p. 8.

de personas²⁸, con una tasa de crecimiento superior al 5%. Esta cifra equivale a algo menos de la población de China en la actualidad, representando el 23 % de la población mundial estimada en el 2009, según recoge el último estudio publicado en relación a la población global musulmana²⁹. Es decir, casi una de cada cuatro personas en el mundo es musulmana.



Año de referencia 2009.

Repartidos por los cinco continentes, con una distribución geográfica muy desigual, más del 60% de la población musulmana está en Asia y cerca del 20% se encuentra en Oriente Medio y el norte de África³⁰. De hecho, en los países y territorios que comprende esta región -según la clasificación que se aplique-³¹, el 95% de la población es musulmana. Así mismo, unos 300 millones de musulmanes, o dicho en otros términos, una quinta parte de la población musulmana en el mundo viven en países donde el Islam no es la religión mayoritaria. Estas minorías musulmanas suelen ser bastante grandes, siendo ejemplos significativos India (un país de mayoría hindú, que tiene más musulmanes que cualquier otro a excepción de Indonesia o Pakistán, y dos veces

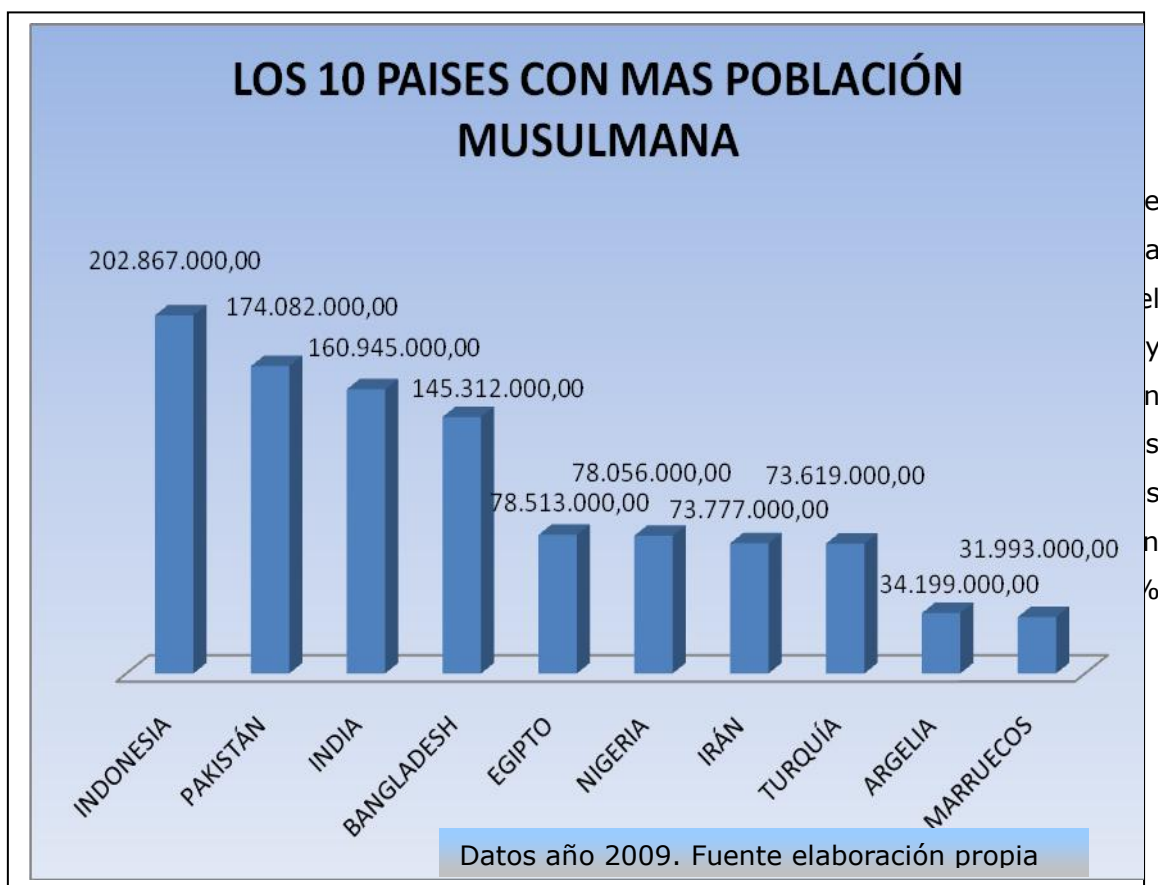
²⁸ Se calcula en unos 2.200 millones de cristianos en el mundo, equivalentes al 33 % de la población mundial en 2005, según datos facilitados por el estudio World Christian Database (2005). Según el grupo Adherents, que recopila estadísticas sobre religiones, en la actualidad hay 900 millones de hindúes y 14 millones de judíos en el mundo.

²⁹ Datos recogidos del Informe: Pew Research Center: Mapping the global muslim population. A report on the size and distribution of the world's muslim population, Washington, October, 2009, 59 pp.

³⁰ Casi dos de cada tres de los musulmanes del mundo están en Asia. En la región de Oriente Medio y África del norte la cifra se sitúa en uno de cada cinco musulmanes del mundo.

³¹ Son 22 los países que conforman la Liga Árabe. También se puede utilizar el criterio geográfico, por el que se incluiría por ejemplo a Irán cuyos habitantes mayoritarios son persas.

más que Egipto), China (con más musulmanes que Siria), o Rusia (con más musulmanes que Siria y Jordania Juntos).



Los datos anteriormente reseñados y el mapa visualizan y anulan los tópicos clásicos de asociar la religión islámica con el mundo árabe, demostrando que actualmente es el continente asiático el que aglutina el mayor número de musulmanes, es decir, dos tercios de los seguidores de Alá. El segundo núcleo de concentración de población musulmana se encuentra en Oriente Medio y África Subsahariana, representando el 15%. Así mismo, otra idea que queda invalidada es que la población musulmana en Europa es principalmente producto de la emigración acontecida a finales del siglo XX. Esta percepción sólo es cierta para Europa Occidental, dado que en el resto del continente (Rusia, Albania, Bosnia, Kosovo), los musulmanes son población indígena.

6. RADIOGRAFÍA DE LAS MINORÍAS RELIGIOSAS

Desde su expansión, el Islam ha convivido con minorías en unos casos enquistadas, y en otros, circundantes o periféricas. Estas minorías principalmente las musulmanas (las ramas minoritarias), cristianas y judías han sido importantes en diversos planos contribuyendo a una mayor riqueza cultural y social, a la vez que conformaban un espacio regional complejo, que con demasiada frecuencia en occidente se considera uniforme sin atender a las especificidades nacionales, sociales, étnicas o políticas de cada país. La realidad actual demuestra que en un número significativo de países estas minorías se encuentran en un estado de subordinación o discriminación, planteando un grave problema su integración en las diversas sociedades nacionales, con unas estrategias de integración que pueden ser descritas, en términos generales, como "integracionistas, autonomistas, secesionistas, o militantes"³².

Según el estudio publicado en 2009³³ por el Centro de Investigaciones Pew de Estados Unidos, el 70% de la población del mundo vive en áreas en las que se producen severas limitaciones a la libertad religiosa, siendo los países que detentan los primeros puestos de la clasificación casi todos de mayoría musulmana. En concreto Arabia Saudí, Irán, Uzbekistán, China, Egipto, Myanmar, Maldivas, Eritrea, Malasia y Brunei, son los países con limitaciones más elevadas en términos absolutos, mientras que en el lado opuesto Brasil, Japón, Estados Unidos, Italia, Sudáfrica y Reino Unido figuran en los últimos puestos de esta clasificación. Un dato positivo es que cerca de la mitad de los países del mundo ofrecen un nivel de restricciones bajo o nulo, aunque esta catalogación se ve mitigada por el hecho de que en estos países vive sólo el 15% de la población mundial.

El verdadero test del nivel de restricciones comienza precisamente con el análisis de la situación de quienes pertenecen a las minorías religiosas. Las más severas limitaciones se registran en países como Arabia Saudí, Pakistán e Irán, donde se suman las hostilidades hacia las minorías religiosas, tanto de los gobiernos como de los grupos sociales. Estos dos fenómenos tienden a desarrollarse juntos, puesto que unas veces, las restricciones de los gobiernos son inspiradas por los grupos fundamentalistas, pero en lugar de contribuir a detener las hostilidades entre grupos religiosos, las acciones de las autoridades tienden a exacerbar más la

³² CEBRIÁN, J. A.: "Minorías en el Islam: geográficas, políticas y sociales", en *Estudios Geográficos*, nº 236, 1999, pp. 529.

³³ 23 de diciembre de 2009. El estudio basado en una valoración de veinte parámetros restrictivos, no tiene ninguna voluntad de juicio y crítica a los gobiernos en materia religiosa. Examina la situación de 198 países, en un período que comprende 2006-2008.

situación. Por el contrario, en Nigeria o Bangladesh, los gobiernos actúan con políticas menos severas, pero en las sociedades las ocasiones de choque entre los grupos religiosos no logran aplacarse.

La actitud de los gobiernos y las leyes hacia las minorías no musulmanas varían de unos países musulmanes a otros. De los tres países de Magreb central, es Marruecos el que tiene posiciones de mayor apertura en relación a las minorías. Con una situación peculiar, el monarca alauita aún una doble vertiente político-religiosa, al ser comendador de los creyentes como descendiente directo de la familia del Profeta y jefe espiritual de la comunidad musulmana, además de jefe del Estado con amplísimos poderes. En Marruecos donde el Islam es la religión oficial del Estado, hay libertad de culto pero no de conciencia. Las dos confesiones cristianas mayoritarias, católica y ortodoxa, gozan de tolerancia a cambio de no realizar una evangelización que busque explícitamente la conversión. La iglesia católica goza de amplia libertad de acción social.

El artículo 2 de la Constitución de Argelia proclama el Islam como la religión del Estado y el artículo 36 prohíbe la discriminación. La situación de las minorías en general y en concreto las religiosas, están directamente conectadas con la situación política interna del país, pasando por fases más permisivas y otras restrictivas como fue la década de 1990. El Parlamento argelino aprobó una ley (28 de febrero de 2006) prohibiendo la práctica de cualquier culto distinto del musulmán fuera de los recintos autorizados. Esta norma no sólo se ha convertido en un instrumento al que ha ido recurriendo el gobierno en sus relaciones con otras confesiones, sino que es el síntoma de que en Argelia se está sacrificando, además de otras libertades, también la religiosa, en el fragor de la lucha gubernamental contra el terrorismo, a la vez de reforzar el carácter musulmán de la sociedad. El retroceso de la libertad religiosa afecta a los evangelistas y a la iglesia católica principalmente, mediante una estrategia de dudosa eficacia en la lucha contra el terror yihadista.

En el Masrek, es Egipto el país que adquiere especial significado, pues a pesar que la constitución proclama "la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley" sin distinción de lengua, raza o religión, la realidad se muestra muy disímil hacia los grupos minoritarios religiosos.. En 1971, el Tribunal Constitucional estableció que el "Islam es la religión del Estado y cualquier ley contraria al Islam es contraria a la Constitución consagrando el Islam como religión del Estado, por lo que "cualquier ley contra el Islam es contraria a la constitución". El proselitismo está formalmente

prohibido, aunque se tolera el cristiano, pero se ha convertido en un argumento legal para atacar, por parte de diversos grupos terroristas musulmanes a cristianos coptos en el alto Egipto, que es la zona más densa en cuanto a presencia cristiana. EL sistema jurídico está notablemente islamizado y determinados artículos del Código Penal castigan acciones contra "la paz social", usándose dichos artículos contra los musulmanes convertidos al cristianismo.

Arabia Saudí es un referente negativo en Oriente Medio en cuanto a libertad religiosa se refiere. La comunidad cristiana, que representa algo más del 3% de la población nacional, está constituida sobre todo por trabajadores extranjeros provenientes de la emigración. Considerada "la tierra sagrada" para los musulmanes y el país donde se asienta la Meca y la Medina, comporta un amplio contenido mítico y simbólico. La libertad religiosa está restringida: no se permite la libertad de reuniones con carácter religioso; la construcción de templos no está admitida; el proselitismo religioso está castigado con pena de muerte; la posesión de material no islámico –rosarios, cruces, imágenes sagradas, Biblia- conlleva el arresto por los mutada, la policía religiosa de la moralidad. Además de constituir el grupo no-musulmán más numeroso, los cristianos son también el mejor organizado como grupo clandestino, convirtiéndose en un blanco frágil de las autoridades saudíes. En contraposición con Arabia Saudí están los Emiratos Árabes Unidos, en donde la comunidad cristiana goza de libertad de culto³⁴ y promueve obras educativas y sociales.

Desde el establecimiento de la República Islámica de Irán en 1979, el Islam chiíta es la religión oficial del Estado, pero hay libertad limitada para las minorías cristianas, judías y zoroas. La instauración de un régimen teocrático ha condicionado la actitud hacia las minorías religiosas, fluctuando entre fases más permisivas o restrictivas. La Constitución sanciona que ningún seguidor de otras religiones puede ser obligado a convertirse en musulmán, pero prohíbe tratar de convertir a un musulmán. Hasta el fin del mandato del Presidente Mohammad Khatami, se vivió una etapa de tolerancia religiosa y de diálogo entre religiones, especialmente con los cristianos, creando un terreno de cooperación en todos los campos, teniendo esta minoría libertad de celebración de cultos, de regirse en cuestiones de herencia y matrimonio por sus propias normas, de defensa de la vida y la familia cristiana, etc.. La actual etapa se está caracterizando por la aplicación de severas limitaciones cotidianas y políticas a las minorías religiosas, incluidos los musulmanes sunitas.

³⁴ En Dubai se ha construido la iglesia católica más grande del Medio oriente.

En Pakistán las minorías religiosas cristianas son discriminadas por el "sistema electoral separado", que regula el derecho de voto en base a la pertenencia religiosa³⁵, siendo responsable del apartheid religioso del país. El aumento de los integristas islámicos en este país ha repercutido en el ámbito político y social, resintiéndose también en los grupos minoritarios religiosos. Mientras que en Pakistán la religión del Estado es el Islam, el ejemplo contrario lo encontramos en Siria, que mantiene un cuadro de laicidad institucional³⁶, lo que teóricamente garantiza a las otras minorías religiosas un tratamiento igualitario, del que se benefician sustancialmente los cristianos sirios³⁷. El régimen sirio se viene caracterizando por cercenar el integrismo islamista, apostando por la libertad de culto para respetar la multiforme composición religiosa del país. La lucha contra el extremismo musulmán se ha convertido en uno de los mayores desafíos para las autoridades, que tratan de mantener la convivencia y el equilibrio entre las diversas religiones. La religión ha pasado a ser un tema de seguridad nacional, puesto que se intenta que el wahabismo no prenda en la población como ha ocurrido en países vecinos.

Líbano fue un ejemplo de convivencia islamo-cristiana por su legado de una civilización rica y cosmopolita, producto del crisol de razas, culturas y religiones que representa Oriente Medio. Desde su independencia en 1943, la Constitución define los contornos de un Estado laico y pluralista, que garantiza la libertad religiosa, con representaciones políticas equilibradas³⁸. En 1975 se produjo la guerra civil entre cristianos-maronitas y musulmanes, que insertada en conflictos regionales y en actuaciones de actores externos se prolongó hasta 1990, con fases alternas³⁹. El conflicto bélico erosionó el modelo de convivencia interreligiosa, asentada en un sistema de garantías recíprocas entre las distintas comunidades religiosas, para mantener el equilibrio. Se ha ido incrementando el fundamentalismo islámico⁴⁰ en el denominado "país de los cedros" por influencia de los países vecinos.

³⁵ Las minorías no musulmanas pueden votar por un número restringido de candidatos, y sólo de la propia religión.

³⁶ El Islam no es la religión del Estado, sino sólo la del Jefe del Estado.

³⁷ Compuesto por católicos (325.000), greco-ortodoxos (500.000), melquitas (200.000), armenios gregorianos (150.000), ortodoxos, maronitas, caldeos, protestantes.

³⁸ El Presidente de la República ha de ser cristiano maronita; el Presidente del Parlamento, un musulmán chiíta y el Primer Ministro, un musulmán sunnita.

³⁹ En este conflicto bélico los cristianos fueron los que tuvieron mayor número de víctimas. Más de ¾ de las 150.000 víctimas de guerra fueron cristianos. La duración del conflicto obligó a muchas familias, en gran parte cristianas, a emigrar, mutando la demografía del país.

⁴⁰ La formación política Hezbollah (Partido de Dios) reclama la instauración de un Estado islámico según el modelo iraní.

En Líbano coexisten dos grandes comunidades religiosas: cristianos (40% de la población) y musulmanes (60%), siendo una característica común en ambas comunidades la elevada fragmentación en grupos y/o ritos. Entre los cristianos están los maronitas, malevitas, griegos ortodoxos, armenios ortodoxos, católicos y protestantes. A su vez, la comunidad musulmana que no tiene una división tan numerosa, está compuesta por los chiíes, zuñes, israelíes, drusos, alawitas y nusaríes, apreciándose que el tradicional predominio del rito suní está cuestionado por la creciente militancia chií. En virtud de la Constitución y de numerosas leyes posteriores se recoge: la aconfesionalidad del Estado como un principio nacional básico; la igualdad de cristianos y musulmanes y su distribución proporcional en los cargos supremos de la República; la libertad religiosa de todas las confesiones y el respeto al "Estatuto personal confesional" con independencia del rito de pertenencia.

Indonesia, el país musulmán más poblado del mundo, la Constitución, basada en el Pancasila⁴¹ asegura la libertad de culto a todas las religiones conocidas (Islam, cristianismo, budismo hinduismo) y el gobierno certifica generalmente este principio, imponiendo restricciones para algunas actividades de las religiones no reconocidas. El Islam indonesio es tradicionalmente moderado y ha vivido siempre en coexistencia pacífica con las minorías cristianas. Jordania, es otro país de mayoría musulmana donde las minorías religiosas gozan de suficiente libertad de creencias garantizadas por el Estado. En esta misma línea se inserta Kuwait, donde la Constitución garantiza la libertad religiosa. Otro ejemplo es Malasia, en donde la religión oficial es el Islam, pero la Constitución atestigua la libertad de religión, aunque los movimientos fundamentalistas ejercen fuerte presión a nivel político y social. La Constitución de Turquía recoge la separación entre religión y Estado, garantizando la libertad de credo y culto, aunque la práctica refleja la influencia del Islam en la sociedad y en la vida política.

En África Subsahariana hay numerosos países en los que conviven minorías religiosas. Las relaciones entre el Islam con las minorías cristianas varían de un Estado a otro, pasando por la pacífica convivencia a las tensiones y enfrentamientos. Los problemas más intensos se producen en los países que han adoptado el Islam como religión oficial y la sharía como la ley del Estado, siendo en este caso las actividades de la Iglesia católica extremadamente limitadas. Un problema importante son los extremistas islámicos que desnaturalizan el Islam

⁴¹ Los cinco principios basales del Estado.

local y condicionados por el contexto político pretenden una islamización de las sociedades, en las que quedan marginados las otras minorías religiosas.

CONCLUSIONES

Reciprocidad es el término que está cada vez más presente al hablar de las relaciones con el mundo islámico en el ámbito religioso. El diálogo entre las diversas religiones debe combinar tanto los aspectos comunes como los diferenciadores. Uno de los principales obstáculos para este diálogo es la falta, en algunos países musulmanes, de respeto al principio de libertad religiosa, siendo esencial que los musulmanes puedan ejercer su fe en Londres o París como que los cristianos y otras confesiones lo puedan hacer en Riad o Kabul. La no aplicación del concepto de reciprocidad, común en las relaciones entre Estados cuando se trata de cuestiones de fe, dificulta tanto el entendimiento como la práctica.

En el continente asiático, con un Islam que se extiende desde Oriente Medio a Indonesia, la primera consideración que ha de tenerse en cuenta es la variedad de situaciones dependiendo del país, por tanto es difícil aplicar un criterio global. En los países de amplia mayoría islámica las relaciones entre musulmanes y cristianos no son siempre fáciles producto de la legislación, de las actuaciones de los gobiernos, de la atmósfera social y de una historia forjada en desencuentros. El tejido interconfesional no está asentado en todo el área regional, oscilando entre el respeto, la tolerancia y la prohibición, por lo que resulta difícil hacer una evaluación general de la zona, dado que hay disímiles situaciones. El diálogo interreligioso es posible allí donde las minorías religiosas son indígenas y comparten con los musulmanes lengua y cultura.

SUGERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE LA AUTORA

ARMSTRONG, K.: *The Battle for God: Fundamentalism in Judaism, Christianity, and Islam*, Londres, A. a. Knopf, 2009.

Bailey, J.; Martin J. B.: *Who are the christians in the Middle East*, Eerdmans Publishing, 2003.

BORRÁS RODRIGUEZ, A.; MERNISSI, F. (Eds.): *El Islam jurídico y Europa (Derecho, Religión y Política)*, Barcelona, Instituto Catalán de la Mediterrania, 1998.

COMBALÍA SOLÍS, Z.: El derecho de libertad religiosa en el mundo islámico, Pamplona, Navarra Gráfica Ediciones, 2001.

GARCÍA RODRÍGUEZ, I.: Las minorías en una sociedad democrática y pluricultural, Madrid, Universidad de Alcalá, 2001.

MARTÍNEZ DE PISÓN, J.: Tolerancia y derechos fundamentales en las sociedades multiculturales, Madrid, Dikynson, 2001.

LEWIS, B.: Los Judíos del Islam, Madrid, Letrumero, 2002.

VEGA GUTIÉRREZ, A. M.: Religión y libertades fundamentales en los países de Naciones Unidas, Granada, Ed. Comares, 2003.

Edita

FUNDACIÓN
IBEROAMÉRICA
EUROPA

Copyright © Fundación Iberoamérica Europa.

Fundación Iberoamérica Europa
C/ General Arrando 14, Bajo B - 28010 Madrid
Tel: 91-5322828
fundacionfie@fundacionfie.org
www.fundacionfie.org

FUNDACIÓN
IBEROAMÉRICA
EUROPA